

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02640209

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 28 DE JUNIO DE 2019

25.947



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0628 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.-Transfírase a los funcionarios policiales abajo detallados a los cuerpos y escalafones que correspondan, conforme el siguiente orden:

Del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia:

1) Oficial Inspector Domínguez Antonio Rubén
DNI N° 24.221.979

Del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza al Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones:

1) Agente Mendonca De Souza Marco Antonio
DNI N° 19.046.072

Del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista

1) Cabo Navarro Laura Alejandra	DNI N° 25.087.470
2) Cabo Montañez Castro Rosa Lorena	DNI N° 27.043.407
3) Cabo Recio López Carlos Matías	DNI N° 29.481.466
4) Cabo Ruarte María Laura	DNI N° 31.324.137

5) Agente Maldonado Andrea Deolinda	DNI N° 25.938.195
6) Agente Montañó Díaz Daniel Horacio	DNI N° 31.379.223
7) Agente González Lorena Isabel	DNI N° 28.786.206
8) Agente Díaz Alfredo Ariel	DNI N° 25.714.498
9) Agente Robledo Rita Verónica	DNI N° 27.527.554
10) Agente Pérez Zarate Carlos Egberto	DNI N° 26.399.607
11) Agente Miranda Perea Silvana Giselle	DNI N° 32.689.952
12) Agente Luna Daniela Ivana	DNI N° 33.848.558
13) Agente Gil Maya Sabrina Melisa	DNI N° 31.981.342
14) Agente Tobares Juan Alberto	DNI N° 30.242.562
15) Agente Mercado Paula Natalia	DNI N° 33.585.349
16) Agente Reinoso Caterina Gimena	DNI N° 38.077.793
17) Agente Gelves Caparros Mayra Edith	DNI N° 36.588.137
18) Agente Cortez Tejada Olga Azucena	DNI N° 36.424.268
19) Agente Campos Jonathan Ramón	DNI N° 35.857.698

Del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza;

1) Cabo Primero Arancibia Roberto Daniel	DNI N° 23.977.973
2) Cabo Primero Sosa Yacanto Cristian Javier	DNI N° 26.790.244
3) Cabo Albornoz Sebastián Darío	DNI N° 27.784.048

DECRETO N° 0629 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1540-MG de fecha 30 de Noviembre de 2015, Incrementando el porcentaje del beneficio de retiro a partir del 24 de Abril de 2015, al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San

Juan, Pérez, Roque Joaquín, al 115% según la disposición del Artículo 21° Apartado a) Inciso 2° de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 0662 -MIySP- 03-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Alzada interpuesto per el Sr. Gustavo David Álvarez, D.N.I. N° 20.897.829, contra Resolución N° 01058-IPV-16 de fecha 23 de Marzo de 2016 quedando esta firme, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DECRETO N° 0665 -MSP- 03-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes las Resoluciones debidamente legalizadas, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública: Resoluciones N° 4561-MSP-18, 4562-MSP-18, 5445-MSP-18, 5736-MSP-18, 6052-MSP-18, 0654-MSP-19, 0661-MSP-19, 0955-MSP-19, 1221-MSP-19, 1436-MSP-19, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, y que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0666 -MSP- 03-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes las Resoluciones varias dictadas por el Ministerio de Salud Pública.

Que conforme el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación que revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 0667 -MDHyPS- 03-05-19

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Raúl Ignacio Alonso, D.N.I. N° 14.043.360, en el cargo de Director de Políticas para la Equidad y Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.



DECRETO N° 0673 -MIySP- 07-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa al Ing. Antonio Luis SOLER, a fin de que asista en representación de las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO S.A.), a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 24 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Se encomienda al Ing. Antonio Luis SOLER, D.N.I N° 13.928.612, para que proponga como Director Titular por las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO S.A.), al Dr. Ing. Gustavo Daniel GRECO, y al Dr. Ing. Alejandro HOESE, como Director Suplente.

DECRETO N° 0689 10-05-19

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese de funciones a partir del día de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan, del Arq. JORGE ALBERTO ROSALES, D.N.I. N° 12.665.141.

DECRETO N° 0711 -SEAyDS- 14-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, de la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Sr. Rector de la Universidad Dr. Oscar Nasisi y la Sra. Decana de la Facultad Mg. Rosa Garbarino, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1800-L, de fecha 11 de Marzo de 2019 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

DECRETO N° 0712 -SEAyDS- 14-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello y Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Sr. Rector de la Universidad Dr. Oscar Nasisi y el Sr. Decano de la Facultad Ing. Rodolfo Bloch, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1800-L, de fecha 4 de Abril de 2019 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

DECRETO N° 0714 -MDHyPS- 14-05-19

ARTÍCULO 1°.-Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 1579-MDHyPS-2018 por el que forma parte del presente, que fuera modificado de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Que por un error involuntario, en la citada norma legal se designaron en la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social a las personas que se detallan a continuación, cuando correspondía en la Dirección de Emergencia Social, en razón de los puntos/créditos de dicho Organismo:

N° Apellido y Nombre	D.N.I.	Categoría
1 Arredondo, José Antonio	12.621.171	12°
2 Jofré, José Jorge	13.122.180	12°

DECRETO N° 0715 -MG- 14-05-19

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase al Cabo Primero Julio Enrique GONZÁLEZ, D.N.I. N° 28.967.799, del Cuerpo Técnico Escalafón Músico al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día 03 de Julio de 2019, a las 11:00 hs., en las instalaciones del Salón de calle Patricias Sanjuaninas N° 750 Sur - Dpto. Capital, peticionada por la empresa ESTUDIO 3 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, para la obra: Edificio María Auxiliadora I, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-0500-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4°, INCISO 2°) y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato -

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 66.724 Junio 27/Julio 01. \$ 1.250.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501 -000035-2010, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002896-IPV-19**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: Se excluya a HÉCTOR GUSTAVO JUÁREZ, MI N° 20.953.291, del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: CASA 18 - MANZANA G - B° SIERRA MORADA - DPTO. RAWSON, quedando la titularidad de la misma unicamente a favor de la Sra. MARCELA ANALÍA GORDILLO, MI N° 25.118.537 y modificada la Resolución N° 1418-IPV-2010, en tal sentido, todo de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a la Sra. MARCELA ANALÍA GORDILLO, MI N° 25.118.537, a regularizar la mora en el pago de los servicios mensuales que mantiene con este IPV, emergentes de la Adjudicación en Venta identificada en el Art. 1° de la presente, en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de Revocación, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.185 Junio 27-28. \$ 500.-



NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-000561-2008 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado **Resolución N° 002908** la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°. - Se Haga lugar al Recurso de Reconsideración deducido por MARÍA GRICELDA SÁNCHEZ, M.I. N° 13.446.325 contra la Resolución N° 2948-IPV-13 y Resolución N° 244-IPV-15, quedando sin efecto las mismas en todos sus términos, debiendo en consecuencia restituirle los derechos de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como CASA 6 - MANZANA B - BARRIO VILLA HIPÓDROMO -DEPARTAMENTO RAWSON a nombre del Sr. JOSÉ BENITO VERA, M.I. N° 10.926.426, de conformidad a los motivos expuestos en la presente. ARTÍCULO 2°. - Se disponga el Cambio del Registro de Titularidad de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a favor de la Sra. MARÍA GRICELDA SÁNCHEZ, M.I. N° 13.446.325 según lo expresado por el Juzgado de Familia N° 2 de la Provincia de San Juan, dejándose

constancia que el Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo y provisorio hasta que se dicte Sentencia Definitiva del Juzgado interviniente, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes.- Arts. 3°, 4° y 5° de forma.

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.184 Junio 27-28. \$ 520.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001756-2001, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002913-IPV-19**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°. - Se deje sin efecto la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: MANZANA B - CASA 1 - B° VILLA CALINGASTA - 28 VIV - DPTO. CALINGASTA a favor del Sr. MARCELO HORACIO CARRERAS, MI N° 16.906.707, quedando en consecuencia sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 668-IPV-2001, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



ARTÍCULO 2°.- Se intime al Sr. MARCELO HORACIO CARRERAS, MI N° 16.906.707, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Se intime al Sr. MARCELO HORACIO CARRERAS, MI N° 16.906.707 y a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. ARTÍCULOS.- 4°, 5° y 6°.- DE FORMA.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.183 Junio 27-28. \$ 700.-

TRANSFERENCIA DE FONDO

DE COMERCIO

En cumplimiento del Art. 2, Ley 11.867, los Sres. GUILLERMO DANIEL DUANO SALINAS, DNI 20.661.811; FERNANDO JOSÉ DUANO SALINAS, DNI 21.955.837 y MARÍA CLAUDIA DUANO SALINAS, DNI 24.426.210, herederos declarados de Sucesión Orlando Duano; todos domiciliados en Brasil 182 (E) Dpto. A, Ciudad de San Juan, anuncian la transferencia de Fondo de Comercio "Farmacia Villa Krause" C.U.I.T.: 20-06872477-6, del rubro farmacia, con domicilio en Avda. Mendoza 4063 (S), Rawson, San Juan, a favor de SOLOFARMA S.R.L. (e.f) en trámite **Autos N° 23.819 "SOLOFARMA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, por ante el Registro Público de Comercio; con domicilio social en Entre Ríos 213 (S), Ciudad de San Juan. Para reclamos de Ley dirigirse a los Dres. José Alberto Becerra y Guillermo Duano Salinas, se constituye domicilio en Notaria a cargo de José Alberto Frese, con asiento en Avda. Mendoza 1105 (S), Rawson, San Juan.-

San Juan, Junio de 2.019.- Fdo.: Dr. José Alberto Becerra, Mat. Prov:1939 y Mat. Fed. T° 75 F° 729.-

N° 67.598 Junio 26/ Julio 02. \$ 1.150.-



INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1º apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
MARCELA FERNANDA, BARBOZA	35.850.972	MZNA. "H" -CASA 9		LOS PLÁTANOS -	5 0 1 -
000154-2010	002980- IPV-19		DPTO. RAWSON		
VERÓNICA YANINA	28.263.072	MZNA. "H"-CASA7	MALIMAN -	5 0 1 -003002-2008	
002981-IPV-19			DPTO. RAWSON		
BENITEZ y			DPTO. RAWSON		
MARIO MIGUEL CARRIZO	23.977.219				

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director - Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.182. Junio 27-28. \$820.-

**RESOLUCIONES**

SUBSECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 0621-STT-2019
(PARTE RESOLUTIVA)

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-Autorizar un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día uno (01) de Julio de 2019, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad TAXI, de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	TARIFAS AUTORIZADAS	
	DIURNA	NOCTURNA (*)
BAJADA DE BANDERA	\$ 39,90.-	\$ 43,95.-
COSTO CADA 100 Mts.	\$ 2,66.-	\$ 2,93.-
VALOR DEL Km.	\$ 26,60.-	\$ 29,30.-
ESPERA DE 40 SEGUNDOS (FICHA)	\$ 2,66.-	\$ 2,93.-
HORA DE ESPERA	\$ 240,00.-	\$ 264,00.-

(*) Con vigencia desde las 22:00 hs. a 6:00 hs.-

ARTÍCULO 2º- Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley 814-A en su Art. 4º.-

ARTÍCULO 3º-Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.-

Fdo. Dr. Luis E. González Santiago,

Director de Transporte

Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Cta. Cte. 16.193 Junio 27-28. \$ 780.-

SUBSECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 0622-STT-2019
(PARTE RESOLUTIVA)

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Fijar como tarifas por los servicios de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a aplicar por los Talleres de RTO habilitados en la Provincia de San Juan las siguientes:

CATEGORÍAS	TARIFAS
AUTO (UP1)	\$ 1.630
CAMIONETA (UP2)	\$ 2.000
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE JURISDICCIÓN LOCAL (VTJL)	\$ 2.500
TAXI y REMIS	\$ 1.450
ÓMNIBUS	\$ 2.760
ÓMNIBUS URBANOS	\$ 1.730

ARTÍCULO 2º- El cuadro tarifario detallado en el artículo 1º tendrá vigencia a partir de las cero horas del día uno (1) de Julio de 2019.

ARTÍCULO 3º-Téngase por Resolución de esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Notifíquese a los Talleres de RTO habilitados, al Departamento Contable y a la División Auditoría - Talleres de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de esta Subsecretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Fdo.: Dr. Luis E. González Santiago

Director de Transporte

Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

Cta. Cte. 16.194 Junio 27-28. \$ 500.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 0406-MG-2019
(PARTE RESOLUTIVA)

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar a partir de las cero horas del día 1 de Julio de 2019, **un ajuste de las tarifas para la confección y tramitación de Licencias de Conducir**, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, y conforme al Cuadro Tarifario, que se adjunta como ANEXO I y que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.-Téngase por Resolución Ministerial. Comuníquese a quien corresponda.

ANEXO I

	VALOR ACTUAL	VALOR PROPUESTO
Nueva Licencia Común		
hasta 65 años	\$ 875,00	\$ 1.140,00
Nueva Licencia Común		
de 65 años en adelante	\$ 500,00	\$ 650,00
Nueva Licencia Profesional		
hasta 45 años	\$ 1.075,00	\$ 1.400,00
Nueva Licencia Profesional		
de 46 años en adelante	\$ 875,00	\$ 1.130,00
Renovación Licencia Común		
hasta 65 años inclusive	\$ 875,00	\$ 1.130,00
Renovación Licencia Común		
de 66 años en adelante	\$ 500,00	\$ 650,00
Renovación Licencia		
Profesional hasta 45 años	\$ 1.075,00	\$ 1.400,00
Renovación Licencia		
Profesional de 46 años		
en adelante	\$ 875,00	\$ 1.140,00
Modificación de Datos	\$ 538,00	\$ 700,00
Duplicados	\$ 538,00	\$ 700,00
Curso de Educación Vial	\$ 500,00	\$ 650,00

Cta. Cte. 16.195 Junio 27-28. \$ 520.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO
RESOLUCIÓN Nº 056-DPDU-19**

SAN JUAN, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 504-0784-S-2019; la **Resolución Nº 025-DPDU-2014** de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, las Resoluciones Nº 3-E/2018 y Nº 5-E/2018 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; la Disposición Nº 2-INPRES-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 025-DPDU-2014 del 16 de Abril de 2014 de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano aprueba e incorpora al Código de Edificación de San Juan los reglamentos de-sarrollados por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC) y en lo pertinente en conjunto con el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES).

Que la Resolución Nº 3-E/2018 del 11 de Enero de 2018 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación establece el sistema de construcción de entramado de madera para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo “Tradicional”.

Que la Resolución Nº 5-E/2018 del 30 de Enero de 2018 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación establece el sistema de construcción con estructura de perfiles conformados en frío de chapa cincada para uso de estructuras portantes de edificios como sistema constructivo “Tradicional”.

Que como todo Sistema de Construcción Tradicional no es necesario solicitar Certificado de Aptitud Técnica (CAT).

Que la Disposición Nº 2-INPRES-2019 del 16 de Abril de 2019 establece que el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios y el Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada para uso de estructuras portantes de edificios, en las zonas sísmicas 3 y 4, deberán diseñarse con R=1 aplicando los reglamentos INTI-CIRSOC 601 e INTI-CIRSOC 303 respectivamente y además, limitar la altura máxima a seis (6) metros y el número de pisos máximo a dos (2).



Que actualmente no se cuenta en el país con las partes del Reglamento INPRES-CIRSOC 103 correspondientes al diseño sísmico de estas estructuras.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 133-A de Creación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia de San Juan.

Que corresponde se ratifique por Resolución Ministerial la presente.

Que han intervenido la Secretaría Técnica y Asesoría Letrada de esta repartición.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Se establece a partir de la fecha de la presente Resolución que el Sistema de Construcción de Entramado de Madera para uso de estructuras portantes de edificios y el Sistema de Construcción con Estructura de Perfiles Conformados en Frío de Chapa Cincada para uso de estructuras portantes de edificios, en las zonas sísmicas 3 y 4, deberán diseñarse con $R=1$ aplicando el reglamento INPRES-CIRSOC 103 y diseñando los componentes estructurales con los reglamentos INTI-CIRSOC 601 e INTI-CIRSOC 303 respectivamente y además, limitar la altura máxima a seis (6) metros y el número de pisos máximo a dos (2).-

ARTÍCULO 2°: Téngase por Resolución de esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Notifíquese al Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, al Colegio de Arquitectos de San Juan, al Consejo Profesional Técnico de San Juan y al personal de la DPDU. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

ARTÍCULO 3°: Ratifíquese la presente por Resolución Ministerial.-

Fdo.: Ing. Eugenio M. Montes, Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Cta. Cte. 16.196 Junio 28. \$ 870.-

LICITACIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN JUAN

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/19

OBJETO: "REFACCIÓN COCINA PLANTA BAJA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS".

DÍA Y HORA DE APERTURA: **05/07/2019 A LAS 10 hs.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.- (SON MIL PESOS)

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE

7:30 A 13:30HS. (3er PISO- LEG. PROVINCIAL - AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS)

PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 10 hs. DEL DÍA 05/07/2019.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: OFICINA TÉCNICA (4to PISO). DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB "www.diputadossanjuan.gob.ar"

Cta. Cte. 16.190 Junio 28. \$ 180.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19

EXPTE N° 600-003277-2019

DECRETO N° 0891- MDHYPS-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PRESENTE MINISTERIO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 195.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.



RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **04 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.**

Fdo.: Carina Vanesa Chancay, Jefa A/C Dpto. Compras y Suministros, Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Cta. Cte. 16.181 Junio 27-28. \$ 440.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1313-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06. PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0889-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE ELEMENTOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R..

APERTURA DE SOBRE: **04 DE JULIO DE 2019.**
HORA: **10:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.186 Junio 27-28. \$ 540.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1324-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0888-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA- ENDOSCOPIA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **04 DE JULIO DE 2019.**

HORA: **09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.



Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.187 Junio 27-28. \$ 540.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-1156-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0887-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: 04 DE JULIO DE 2019.
HORA: 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.188 Junio 27-28. \$540.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
INTENDENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2019

Objeto: Contratación de mano de obra y herramientas para realizar el servicio de poda en las distintas Villa y Barrios del Departamento.

Fecha de Apertura: 10 de Julio de 2019.

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Recepción de Ofertas: hasta las 09:30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 8.000,00.

Presupuesto Oficial: Un Millón Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco (\$ 1.119.855,00).

Cta. Cte. 16.180 Junio 27/Julio 01. \$ 450.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 968/CD/2019

VISTO:

El expediente por el cual se solicita la aprobación de Ordenanza que autoriza la firma de Convenio con Burhan International Company, con domicilio en 52 Gameat Al Dewal Al Arabeia St. Mohandsin - Cairo - Egipto, registrada al N° 18457 Under law of 159 fro the year 1981 representado en este acto por Ibrahim Mahmoud Abdou Saad Khalifa, DNI: 19.026.623, y/o BURHAN INTERNATIONAL GROUP LATÍN AMERICA SA, CUIT: 30-71536643 - 2, con domicilio en Belgrano Av. 430, Piso 6, Dpto. C, Capital Federal, 1092, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA

ORDENANZA N° 968/C.D./2019

ARTÍCULO 1°: Autorízase la firma de Convenio con Burhan International Company, con domicilio en 52 Gameat Al Dewal Al Arabeia St. Mohandsin - Cairo -Egipto, registrada al N° 18457 Under law of 159 fro the year 1981 representado en este acto por Ibrahim Mahmoud Abdou Saad Khalifa, DNI: 19.026.623, y/o BURHAN INTERNATIONAL GROUP LATÍN AMERICA SA, CUIT: 30 -71536643 - 2, con domicilio en Belgrano Av. 430, Piso 6, Dpto. C, Capital Federal, 1092, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Anexo A).

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la ejecución.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.

SAN JUAN, 15 DE MAYO DE 2019.-

Fdo. Roberto F. Núñez

Presidente del Concejo

Departamento de 9 de Julio

“ Frez María Laura

Secretaria Concejal

Municipalidad de 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
DECRETO N° 120/2019

VISTO:

EL texto de la Ordenanza N° 968/CD./2019, por el cual el Presidente e integrantes de este Cuerpo Legislativo autorizan la firma de convenio con Burhan International Company; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 968/C.D./2019, autorizando la firma de Convenio con Burhan International Company, con domicilio en 52 Gameat Al Dewal Al Arabeia St. Mohandsin -Cairo - Egipto, representado en este acto por Ibrahim Mahmoud Abdou Khalifa, D.N.I.N°19.026.623, y/o Burhan International Group Latin America S.A. C.U.I.T. 30-71536643-2, con domicilio en Belgrano Av. 430, Piso 6, Dpto. C, Capital Federal, 1092, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

9 DE JULIO, SAN JUAN, 15 DE MAYO DE 2019.-

Fdo. Dr. Gustavo Emilio Núñez

Intendente

Municipalidad 9 de Julio

“ Marcelo Ale

Secretario de Gobierno

Municipalidad 9 de Julio

Cta. Cte. 16.191 Junio 28. \$ 540.-

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 969/CD/2019

VISTO:

El expte. por el cual el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de 9 de Julio solicita la aprobación de Ordenanza que transfiere gratuitamente a Burhan International Group Latin América SA, CUIT: 30-



71536643-2 , Con DOMICILIO EN Belgrano Av. 430, Piso 6, Dpto. C, Capital Federal, 1092, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las parcelas N° 1 a 35 del Plano 0109 1363/2016 correspondiente al "Parque Industrial 9 de Julio".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA

ORDENANZA N° 969/CD/2019

Artículo 1°: Dónese y/o transfírase gratuitamente por escritura traslativa de dominio que será firmada por la Municipalidad de 9 de Julio en el plazo de 30 (treinta) días de presentado el proyecto agroindustrial en la Municipalidad de 9 de Julio, a Burhan International Group Latin América SA, CUIT: 30-71536643- 2 con domicilio en Belgrano Av. 430, Piso 6, Dpto. C, Capital Federal, 1092, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las parcelas N° 1 a 35 del Plano 0109 1363/2016 correspondiente al "**Parque Industrial 9 de Julio**"; con el cargo de cumplir la ejecución del proyecto agroindustrial presentado conforme la Ley N° 1069 y su Decreto Reglamentario N° 1318/2012.

Artículo 2°: Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

SAN JUAN, 15 DE MAYO DE 2019.-

Fdo. Roberto F. Núñez

Presidente del Concejo

Departamento de 9 de Julio

“ Frez María Laura

Secretaria Concejal

Municipalidad de 9 de Julio

MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

DECRETO N° 121/2019

VISTO:

EL texto de la Ordenanza N° 969/C.D./2019, por el cual el Presidente e integrantes de este Cuerpo Legislativo autorizan la donación y transferencia gra-

tuita las parcelas N° 1 al 35 del plano 0109 1363/2016 correspondiente al Parque Industrial 9 de Julio a Burhan International Group Latin America S.A. C.U.I.T. 30-71536643-2; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto y ante la necesidad de legalizar el medio idóneo sancionado, corresponde producir su promulgación,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante e identificada con el N° 969/C.D./2019, donando y/o transfiriendo gratuitamente por escritura traslativa de dominio que será firmada por la Municipalidad de 9 de Julio en el plazo de 30 de días de presentado el proyecto agroindustrial en la Municipalidad de 9 de Julio, a Burhan International Group Latin America S.A. C.U.I.T. 30-71536643-2, con domicilio en Belgrano Av. 430, Piso 6, Dpto. C, Capital Federal, 1092, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las parcelas N° 1 a 35 del plano 0109 1363/2016 correspondiente al "Parque Industrial 9 de Julio", con el cargo a cumplir la ejecución del proyecto agroindustrial presentado conforme la Ley N°1069 y su Decreto Reglamentario N°1318/2012.

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

9 DE JULIO, SAN JUAN, 15 DE MAYO DE 2019.-

Fdo. Dr. Gustavo Emilio Núñez

Intendente

Municipalidad 9 de Julio

“ Marcelo Ale

Secretario de Gobierno

Municipalidad 9 de Julio

Cta. Cte. 16.189 Junio 28. \$ 630.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Juez del Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.637 caratulados "CUK MARÍA DEL VALLE C/MONTERROZA RUBÉN ÁNGEL, BOLADO GRACIELA ARMINDA, BOLADO RUFINO AUGUSTO S/Simulación"**, cita y emplaza a los herederos del co-demandado Rufino Augusto Bolado, DNI 6.746.365, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación-comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.)-

San Juan, 25 de Junio 2019.-

Fdo. Dra. Romina Nacusi, Prosecretaria.

N° 67.649 Junio 28 - Julio 01 \$ 340.-

EDICTO

Por disposición del **Juez del Juzgado Comercial Especial, en Autos N° 5577, caratulados: "RUTAS DE CUYO S.R.L. S/ PROPIA QUIEBRA"**, se ha ordenado la publicación por cinco días del presente edicto, a los fines de poner en conocimiento la siguiente Resolución: **VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO:** I-Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico Silvia Rosana Delgado, con domicilio en Rivadavia 708 Este Capital-San Juan, los días Lunes de 18,30 a 20,30 Hs. y Miércoles de 8,30 a 11 Hs. hasta el 13 de Agosto de 2019. Asimismo y de conformidad al Art. 32, 3° párrafo de la LCQ, modif. por Ley 27170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma pesos

(\$1.130,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. II- Se señala fecha para que el Síndico presente el Informe Individual en la forma prescripta por el Art. 35 de la LCQ para el día 26 de Septiembre de 2019. III- Señálese el día 8 de Noviembre de 2019 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el Art. 39 ibídem. Hágase saber, que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles, asuetos, feriados etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. San Juan, 27 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Analía Petrella, Secretaria.

N° 3287 Junio 28/Julio 04. Eximido.-

EDICTO

En autos N° 5766 caratulados "GONZÁLEZ DIEGO ARIEL S/CONCURSO PREVENTIVO", que tramitan ante este Juzgado Comercial Especial de San Juan, se comunica por cinco (5) días que con fecha 15/04/19 se dispuso la apertura del concurso preventivo de DIEGO ARIEL GONZÁLEZ, CUIT 20-30111881-4. Se ha designado Síndico a la C.P.N Silvia Rosana Delgado con domicilio en Rivadavia 708 Este, Ciudad, ante quién los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16/08/2019. Presentación por Síndico del Informe Individual Art. 35 Ley 24.522 con fecha 01/10/2019, y del Informe General Art. 39 Ley 24522 con fecha 13/11/2019. La audiencia informativa tendrá lugar el día 22/05/2020 a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad el día 01/06/2020.- San Juan, 14 Junio de 2019.- Fdo. Joyce E. Sastriques Dunlop, Secretaria.

N° 67.627 Junio 28/Julio 04. \$ 945.-

REMATES

EDICTO

Orden **Juzgado Federal N° 1 de San Juan, Secretaría Civil N° 2°, en autos FMZ-81025457/2011, "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FINCA LAS NOIAS SRL Y OTROS S/ EJECUCIONES VARIAS-EJECUCIÓN HIPOTECARIA"**, se comunica que la martillera Vilma Jiménez, en su domicilio sito en calle Aberastain 472 Sur, ciudad de San Juan, el **día 05/07/2019 a las 11,00 hs., rematará:**

PRIMER INMUEBLE: Propietario Finca Las Noias SRL, en el estado en que se encuentra con todo lo edificado, clavado y/o adherido al suelo, ubicado en calle Proyectada y callejón comunero al NE de Villa San Agustín departamento Valle Fértil, Inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo Matrícula N° 19-00233, N.C N°19-60-670530. Medidas y Linderos: Lote 3 S/M: N con calle proyectada mide 800 m, S: con lote 4, callejón comunero de por medio mide 800 m; E: con lote 2 mide 190 m; O: con lote 2 mide 190 m. Sup. s/t 15 has 1.918,46 m2 Sup. s/m 15 has 2.000,00 m2, s/ plano DGC 19/134/63 Act. Oct. 1985 Dot. agua de riego 5 has. Cta 603.

SEGUNDO INMUEBLE: Propietario Finca Las Noias SRL, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado y/o adherido al suelo, ubicado en calle Pública esquina Proyectada Villa San Agustín, Departamento Valle Fértil, Inscripto en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula 19-00234 NC 19-60-660490, identificado como lote I, medidas y linderos S/M: N: con propiedad de Domingo Este-

ban Elizondo y Prop. de Jorge Bladimir y José Loncarich - pts. 1-2 mide 1.888,17 m, S: con calle Proyectada pts. 5-6 mide 1.877,49 m.; E: con lote II pts. 2-5 mide 400 m.; O: con Calle Pública pts. 6-1 mide 400,11m., Sup s/t 75 Ha. 2.723,16 m2 y Sup s/m 75 Ha. 3.126,30 m2 s/ plano DGC N° 19/878/77 Act. A Oct.1985. Dot. agua riego 5 Ha. Cta. N°602. **CARACTERÍSTICAS:** Galpón y una casa anexa de block y ladrillo, consta con un pozo de perforación en uso, hay plantaciones de maíz y alfalfa, el resto inculco, ocupado esporádicamente para pastoreo de animales, con intimación a desocupación ordenada. **BASE DE SUBASTA DE AMBOS INMUEBLES EN UN SOLO CUERPO: (PRIMER LLAMADO: BASE: Pesos Novecientos Cincuenta Mil Setecientos Cuatro (\$ 950,704). De no existir oferentes, se hará un SEGUNDO LLAMADO, media hora después, reduciendo la BASE en un 25% o sea a Pesos Setecientos Trece mil veintiocho (\$ 713.028) impuestos, tasas, contribuciones fiscales y servicios que pesen sobre el inmueble a la fecha de subasta, reajustado a la fecha de su efectivo pago, deudas no informadas y devengadas con posterioridad, son a cargo del comprador. DEUDAS: DGR: Ambos Lotes 1-2 Sin Deuda al 21/12/2018, Municipalidad N.C 19-60-670530 \$ 9.704,71 y N.C 19-60-660490 \$ 16.356,61 al 21/12/2018, Hidráulica cta. 23 N.C 19-60-670530 \$ 31.652,45 al 22/01/2019 y cta 23 N.C 19-60-660490 \$31.652,45 al 22/01/2019, Energía suministro 03540002000 \$1.018,13 (en gestión judicial) y suministro 20000030943 \$ 363,31.-** **CONDICIONES:** Dinero de contado y al mejor postor. El adquirente, deberá pagar en el acto de remate el 20% del precio en concepto de seña, más la comi-



sión de martillero (3%). El 80% restante será abonado dentro de los 5 días de la notificación de la aprobación de la subasta. En dicha oportunidad podrá otorgarse la posesión del inmueble al comprador. Para el caso de no pagar en el plazo indicado, el importe se deberá abonar con más los intereses que surjan de la Tasa Activa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina, Nominativa Anual Vencida para el plazo de 30 días, con sus oscilaciones a través del tiempo.

Se deja establecido que el Banco no responde por Evicción, Saneamiento de título y/o planos o Vicios Redhibitorios. De no aprobarse la subasta y si correspondiere legalmente la devolución del importe aportado como seña, el mismo será puesto a disposición del interesado, en su valor nominal, sin incremento de carga financiera alguna.

Los gastos de escrituración son a cargo exclusivo del comprador.

Se acepta ofertas en sobre cerrado, el sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante, con una anticipación de 48 hs. a la fecha de remate.

HORARIO DE VISITA: De Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. Mayor información consultar al martillero (tel 154369444) y/u oficina Asuntos legales BNA.

Publíquese edictos por 2 días en el Boletín oficial y Diario Local.

San Juan, 27 de Junio de 2019. L. Víctor Guzzo, Secretario, Juzgado Federal N° 1, San Juan.

N° 67.645 Junio 28 - Julio 01. \$ 2.190.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 24.794, caratulados: "GUAN S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: GUSTAVO ANIBAL PELIZZARI, argentino, CUIL 20-16422775-9, con Documento Nacional de Identidad 16.422.775, nacido el día 09 de Mayo de 1964, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Ing. Zalazar 630 (O), Pocito, San Juan y MIRTHA ANDREA FERNANDEZ, argentina, CUIT 27-22343743-0, con Documento Nacional de Identidad 22.343.743, nacida el día 23 de Julio de 1971, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada en Ing. Zalazar 630 (O), Villa Aberastain, Pocito, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 02 de Mayo de 2019 y acta complementaria de fecha 05 de Junio de 2019.

Denominación: GUAN S.A.S.

Domicilio: Avenida Aberastain 102 Sur, Pocito, de la Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: noventa y nueve años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1- Industriales y Comerciales: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de a) toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las

enunciadas precedentemente; b) todo tipo de artículos de cuero, "bijouterie" y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos, artículos enchapados, artículos plásticos, artículos de bazar, artículos de juguetería, relojes, antigüedades, y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal; c) productos y/o suministros de toda índole utilizados en peluquería, salones de belleza y peinado, perfumerías y anexos; d) todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen; e) productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil; f) todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, artículos de librería, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica; g) herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general; h) aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, y repuestos, en general, mecánicos, eléctricos y electromecánicos; i) productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza; j) toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, materiales e insumos para la construcción, artículos de ferretería, plomería, sanitarios, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con este objeto;

k) bienes materiales, incluso recursos naturales, e in-materiales relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: -Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; - Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; - Culturales y educativas; - Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; - Gastronómicas, hoteleras y turísticas; -

Inmobiliarias y constructoras; - Inversoras, financieras y fideicomisos; - Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; - Salud, y – Transporte.

2- Servicios: a) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura; b) Prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: -Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; - Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; - Culturales y educativas; - Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; - Gastronómicas, hoteleras y turísticas; - Inmobiliarias y constructoras; - Inversoras, financieras y fideicomisos; - Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; - Salud y Transporte. Capital Social: \$ 100.000.

Administración: Administrador titular GUSTAVO ANIBAL PELIZZARI, CUIL 20-16422775-9, DNI 16.422.775. Administrador Suplente MIRTHA ANDREA FERNÁNDEZ, DNI 22.343.743, CUIT 27-22343743-0. San Juan, 26 de Junio de 2019. Fdo. María Josefina Lucero S., Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 67.634 Junio 28. \$ 970.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 24.575 Caratulado: "ELECTRÓNICA SAN JUAN S.R.L CESIÓN DE CUOTAS"** ordenó publicar: según Actas fecha 14/02/2019, fecha 22/05/2019 la cesión de cuotas sociales de ELECTRÓNICA SAN JUAN SRL, el socio JUAN JOSE D'ASARO DNI 12.779.576 cede el total de sus cuotas sociales de



ELECTRÓNICA SAN JUAN SRL, en la siguiente proporción 200 cuotas al socio Giménez Daniel Alberto D.N.I. N° 16.865.366 y al socio Chavero Carlos Raúl D.N.I. N° 16.297.749; 200 cuotas sociales.- Modificación Contrato: Capital social SEXTO: El capital social será de PESOS DOCE MIL \$12.000, representado por UN MIL DOSCIENTAS CUOTAS (1.200) sociales de capital, de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas totalmente por los socios en la proporción de GIMENEZ DANIEL ALBERTO suscribe e integra (600) seiscientos cuotas sociales y Chavero Carlos Raúl suscribe e integra (600) seiscientos cuotas sociales.- Las cuotas se encuentra integradas en un 25 % en dinero en efectivo.-

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de JUAN JOSE D'ASARO DNI 12.779.576 quien revestirá el carácter de gerente y tendrá amplia facultad de administración legal de la sociedad. El gerente Juan José D'asaro permanecerá en ese cargo por el término de 6 ejercicios y no podrá ser removido.-

El gerente en este acto acepta el cargo para el que han sido designados y declara que no se encuentra inhibido para el ejercicio del mismo ni los alcanza las generales de la Ley.- Fdo. Analía Garcés, Secretaria Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 67.636 Junio 28. \$ 350.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en Autos N° 24.930 caratulado: "GASTRONOMÍA SALVADOR S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de GASTRONOMÍA SALVADOR S.A.S.:

Socio: LUCAS JOSÉ REINOSO MIRALLES DNI 35.183.927, CUIT 23-35183927-9, argentino, estado civil soltero, clase 1990, domiciliado en calle R. Gui-

raldes Nro. 1797, B° Belgrano, Rawson, San Juan, CP 5425, profesión comerciante. Fecha de Constitución: 05 de Junio del año 2019.

Denominación: GASTRONOMÍA SALVADOR S.A.S. Domicilio: R. Guiraldes Nro. 1797, B° Belgrano, Rawson, Provincia de San Juan.

Duración: 99 años.

Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Gastronómica en todos sus aspectos por medio de la explotación de comercios dedicados a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, como así también la elaboración y/o semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, creando marcas propias o bien mediante franquicias, b) - Comerciales: Mediante la comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, relacionados con el ítem anterior, para su posterior utilización, reventa, transformación o industrialización. Capital Social: \$ 100.000. Administración y uso de la firma social: a cargo del Socio LUCAS JOSÉ REINOSO MIRALLES DNI 35.183.927, CUIT 23-35183927-9 designado como Administrador Titular y del Sr. ÓSCAR ALFREDO REINOSO, DNI 13.112.530, CUIT 20-13112530-6 designado como Administrador Suplente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. San Juan, 26 de Junio de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 67.628 Junio 28. \$ 370.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.783**, se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta de Reunión de Socios de fecha 20 días del mes de Mayo del año 2019 de la sociedad CUYOPARTS S.R.L.



CUIT 30-71544502-2, modificación del artículo: SEXTA- ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN Y DISPOSICIÓN: La administración será ejercida por el Sr. CLAUDIO FABIÁN RODRÍGUEZ, quien revestirá el cargo de socio gerente, y tendrá la representación legal de la Sociedad, obligándola con su firma para los actos de administración propios del giro social. Por lo que manifiesta aceptar el cargo de socio gerente y no estar comprendido en las prohibiciones ni incompatibilidades que establece el Art. 157 y 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales para ejercer dicho cargo.- Podrán los gerente delegar total o parcialmente la administración en terceros otorgando los mandatos respectivos. CUIT Gerente Sr. Claudio Fabián Rodríguez: 20-23735752-4.

San Juan, 25 de Junio 2019. Fdo. Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 67.650 Junio 28. \$ 240.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Primer Juzgado Civil Comercial y Minería de San Juan, en Autos N° 158.285, "FLORES ISABEL EDITA S/ Adquisición de Dominio por Usucapión"** cita y emplaza al Sr. PEDRO FLORES (titular registral) y/o a sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir ubicado en el Departamento Calingasta, en callejón Flores S/N° - Barreal, nomenclatura Catastral N° 168426067000000, Plano de Mensura N° 16-2403-2013, superficie según Mensura 2.605,75 m2, destinado para vivienda, para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local." Fdo. Dr. Rafael Rollan (Juez Civil). - Fdo. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor, Actuario, Firma Autorizada.

N° 67.635 Junio 28 - Julio 01 \$ 370.-

SUCESORIOS

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LOCASCIO, en **Autos N° 170.382 caratulados "LOCASCIO SEBASTIAN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Junio de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 67.619 Junio 27 / Julio 01. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO DI CARLO y ENCARNACION MALDONADO FIGUEROA, en **Autos N° 23.611, caratulados: "DI CARLO, HUMBERTO y MALDONADO FIGUEROA, ENCARNACION S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Junio de 2019.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas- Juez, Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.

N° 67.609 Junio 27 / Julio 01 . \$ 60.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de POBLETE MARIO DANIEL en **Autos N° 14.228/19 POBLETE MARIO DANIEL S/CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el



mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias San Juan, Sarmiento 26 de Junio de 2019. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz, Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.

N° 67.621 Junio 27 / Julio 01 . \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA TERESA JOFRE, D.N.I. 8.088.401 Y JUAN ANTONIO JOFRE, D.N.I. 7.932.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.106 caratulados "JOFRE MARIA TERESA Y JOFRE JUAN " ANTONIO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y, acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N).- SAN JUAN, 4 de Junio de 2019.- Fdo.: María Cristina Acosta de León, Abogada, Firma Autorizada.

N° 67.613 Junio 27 / Julio 01. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 28.971-B, caratulados: "RUIZ ARTURO S/SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice; San Juan, Caucete, 5 de Junio de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro

de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado, Caucete.-

N° 67.588 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 41.233 "MINI, ALBERTO ENRIQUE S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Mini, Alberto Enrique, D.N.I. N° 7.940.751. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O. Jáchal, San Juan, 12 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.

N° 67.597 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PUEBLA MIRTHA ESTHER (D.N.I. 14.991.516), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.383 caratulados "PUEBLA MIRTHA ESTHER S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 25 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.

N° 67.591 Junio 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de UREÑA MONTENEGRO BERNARDINO HUMBERTO, D.N.I. N° 92.214.041 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 168.327 caratulados "UREÑA MONTENEGRO BERNARDINO HUMBERTO S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 18 de Junio de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 67.589 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTRADA ROSA NERI, D.N.I. 6.168.726 y CORTEZ JORGE DNI. 5.543.905 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 169.973 caratulados "ESTRADA ROSA NERI y CORTEZ JORGE S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo.: Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.-

N° 67.590 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.487, caratulados "CERDA, PAOLA BELEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CERDA PAOLA BELEN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Marzo de 2019. Fdo.: Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 67.603 Mayo 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.436, caratulados "GOMEZ, BLANCA IRIS S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Gomez, Blanca Iris. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 7 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.

N° 67.592 Mayo 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAXIMO SIMON IVACACHE D.N.I. 7.948.897 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 168.898 caratulados, "IVACACHE MAXIMO SIMON S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.600 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JULIO TITO FERNANDEZ, D.N.I. 6.720.872 a estar en de-



recho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 170.070 caratulados "FERNÁNDEZ JULIO TITO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.) SAN JUAN, 4 de Junio de 2019.-Fdo.: María Cristina Acosta de León, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 67.644 Junio 28 / Julio 02 \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERTOL FERNANDO Y MORALES YOLANDA en **autos N° 170.620, caratulados "BERTOL FERNANDO Y MORALES YOLANDA S/ Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. Claudia del Zotto, Prosecretaria.-

N° 67.629 Junio 28. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO MARCELO AGUILAR D.N.I. 6.749.775 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos 167.523 caratulados "AGUILAR PEDRO MARCELO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Junio de 2019.- Fdo.: Laura Ferrarini, Abogada Actuario.-

N° 67.643 Junio 28 / Julio 02. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALFREDO SILVA L.E. N° 3.137.300, en **Autos N° 170.372 caratulados "SILVA PEDRO ALFREDO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de Junio de 2019. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.638 Junio 28 / Julio 02. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÍREZ MARÍA CLARA Y BÁEZ ALBERTO VICENTE, en **Autos N° 170.137, caratulados: "RAMÍREZ MARÍA CLARA Y BÁEZ ALBERTO VICENTE S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 25 de Junio de 2019.- Fdo. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.

N° 67.648 Junio 28 / Julio 02 \$ 60.-



EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RAMÓN ANDRÉS ROSALES**, D.N.I. 7.949.658 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 170.346 caratulados "ROSALES RAMÓN ANDRÉS S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C. N.) San Juan, 21 de Junio de 2019.- Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 67.641 Junio 28 / Julio 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los **autos N° 170.565, caratulados "SOLIMANO EDTH TERESA S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Solimano Edith Teresa. Publíquense edictos Por 3 días en el Boletín Oficial, y en un diario local. Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 24 de junio de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Diaz Dauria - Prosecretario.-

N° 67.647 Junio 28 / Julio 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los **autos N° 170.585, caratulados "ESPEJO VIVIANA ALEJANDRA S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Espejo Viviana Alejandra. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 24 de Junio de 2019. Fdo. Dr. Ramiro A. Diaz Dauria, Prosecretario.-

N° 67.639 Junio 28 / Julio 02. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **ARIAS FÉLIX MARIANO**, D.N.I. N° 3.102.646, en **autos N° 169.258, caratulados: "ARIAS FÉLIX MARIANO S/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Junio de 2019. Fdo. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 67.630 Junio 28. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARTA CELESTINA CELIS** y de **FEDERICO CAPELLI** en **Autos N° 21.808, caratulados: "CELIS, MARTA CELESTINA Y CAPELLI, FEDERICO S/ SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, Pocito 26 de Noviembre de 2018.- Fdo. Dr. Fernando Vargas- Juez, Fdo. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 67.632 Junio 28 / Julio 02. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.625,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales.....	\$	270,00
Total.....	\$	7,895,00

27-06-19